CONTRATO Nº 035/2015 "ILUMINACION VIAL TRAMO BENJAMIN ACEVAL Y CERRITO"

ENTRE LA GOBERNACIÓN DE PRESIDENTE HAYES, RUC. 80009726-2 domiciliada en las calles Avda. Laudo Hayes y Coronel. Escurra de la ciudad de Villa Hayes, República del Paraguay, representada para este acto por el Gobernador de Presidente Hayes, el **SR. ANTONIO RAMÓN SALDIVAR BOBADILLA**, con Cédula de Identidad Nº 1.490.875, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte y por el señor **ING. SEBASTIAN BENITEZ PENAYO**, propietario de la Firma, **BS INGENIERIA S.R.L.** con **RUC. Nº 80060715-5**, domiciliado en la calle Mayor Eduardo Vera e/ Tte. José López y Tte. Morice N° 7257 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominadas en adelante **LA CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente "**PARTE**", conforme consta en el documento presentado por la oferente, de común acuerdo conviene celebrar la presente **"ADENDA Nº 003/2016 PARA LA AMPLIACION DE MONTO DE LA OBRA DEL PRESENTE CONTRATO Nº 035/2015 "ILUMINACION VIAL TRAMO BENJAMIN ACEVAL Y CERRITO"**. (Ref. Concurso de Oferta Nº 004/2015, Resolución de Adjudicación Nº 915/2015), el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:

La presente Adenda tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE y la CONTRATISTA,** a fines de realizar la ampliación de la Vigencia del contrato y del Plazo de Ejecución del presente **CONTRATO Nº 035/2015** según el siguiente detalle:

1. La Ampliación de Monto del Contrato Nº 035/2015 por valor de **Guaraníes veintiún millones seiscientos cuarenta y nueve mil quinientos setenta (21.649.570 Gs.) I.V.A. Incluido.**

- Que la CONTRATANTE y la CONTRATISTA se comprometen a realizar los trabajos de culminación de las obras previstas en el Contrato Nº 035/2015.-

2. Las demás Clausulas establecidas en el Contrato Nº 035/2014 tiene plena vigencia a los fines de esta ADENDA.-

En prueba de conformidad, previa lectura, firman las partes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto en la ciudad de Villa Hayes, República del Paraguay, a los 31 días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.----------

ING. SEBASTIAN BENITEZ PENAYO — **PROPIETARIO**

Ing. Sebastián Benítez
Gerente General
BS Ingeniería S.R.L.
Telefax: 021 524 210

GOBERNACIÓN XV DPTO. PRESIDENTE HAYES

ANTONIO RAMON SALDIVAR BOBADILLA — **GOBERNADOR**

CONTRATO Nº 035/2015 "ILUMINACION VIAL TRAMO BENJAMIN ACEVAL Y CERRITO"

ENTRE LA GOBERNACIÓN DE PRESIDENTE HAYES, **RUC.** 80009726-2 domiciliada en las calles Avda. Laudo Hayes y Coronel. Escurra de la ciudad de Villa Hayes, República del Paraguay, representada para este acto por el Gobernador de Presidente Hayes, el **SR. ANTONIO RAMÓN SALDIVAR BOBADILLA**, con Cédula de Identidad Nº 1.490.875, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte y por el señor **ING. SEBASTIAN BENITEZ PENAYO**, propietario de la Firma, **BS INGENIERIA S.R.L.** con **RUC. Nº 80060715-5,** domiciliado en la calle Mayor Eduardo Vera e/ Tte. José López y Tte. Morice N° 7257 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominadas en adelante **LA CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente "**PARTE**", conforme consta en el documento presentado por la oferente, de común acuerdo conviene celebrar la presente **"ADENDA Nº 002/2016 PARA LA AMPLIACION DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y AMPIACION DEL PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA DEL PRESENTE CONTRATO Nº 035/2015 "ILUMINACION VIAL TRAMO BENJAMIN ACEVAL Y CERRITO"**. (Ref. Concurso de Oferta Nº 004/2015, Resolución de Adjudicación Nº 915/2015), el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:

La presente Adenda tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE y la CONTRATISTA,** a fines de realizar la ampliación de la Vigencia del contrato y del Plazo de Ejecución del presente **CONTRATO Nº 035/2015**según el siguiente detalle:

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO DE EJECUCION

Queda convenido a que a los efectos de esta Adenda el plazo de ejecución de la ampliación de la obra será de 60 (sesenta) días, la cual se computara a partir del vencimiento del plazo de ejecución originalmente pactado en el contrato.----------

A tal efecto, la **POLIZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, presentado por el PROVEEDOR deberá estar vigente o en su caso la misma deberá ampliarse por el término que la contratante considere necesaria a fin de cubrir los días que dure la obra hasta su recepción definitiva. Este requisito es indispensable y condicionante para la continuidad de la vigencia del contrato Principal.----------

Las demás Clausulas establecidas en el Contrato Nº 035/2015 tiene plena vigencia a los fines de esta ADENDA.----------

En prueba de conformidad, previa lectura, firman las partes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto en la ciudad de Villa Hayes, República del Paraguay, a los 30 días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.----------

ING. SEBASTIAN BENITEZ PENAYO
Ing. Sebastián Benítez
Gerente General
BS Ingeniería S.R.L.
PROPIETARIO

GOBERNACIÓN · XV DPTO. PRESIDENTE HAYES

ANTONIO RAMON SALDIVAR BOBADILLA
GOBERNADOR

CONTRATO Nº 035/2015 "ILUMINACION VIAL TRAMO BENJAMIN ACEVAL Y CERRITO"

ENTRE LA GOBERNACIÓN DE PRESIDENTE HAYES, RUC. 80009726-2 domiciliada en las calles Avda. Laudo Hayes y Coronel. Escurra de la ciudad de Villa Hayes, República del Paraguay, representada para este acto por el Gobernador de Presidente Hayes, el **DR. PABLO CONTESSI PEREZ**, con Cédula de Identidad Nº 1.432.137, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte y por el señor **ING. SEBASTIAN BENITEZ PENAYO**, propietario de la Firma, **BS INGENIERIA S.R.L.** con **RUC. Nº 80060715-5,** domiciliado en la calle Mayor Eduardo Vera e/ Tte. José López y Tte. Morice N° 7257 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominadas en adelante **LA CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente "**PARTE**", conforme consta en el documento presentado por la oferente, de común acuerdo conviene celebrar la presente **"ADENDA Nº 001/2015 PARA LA AMPLIACION DE PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA DEL PRESENTE CONTRATO Nº 035/2015 "ILUMINACION VIAL TRAMO BENJAMIN ACEVAL Y CERRITO"**. (Ref. Concurso de Oferta Nº 004/2015, Resolución de Adjudicación Nº 915/2015), el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:

La presente Adenda tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE y la CONTRATISTA,** a fines de realizar la ampliación de la Vigencia del contrato y del Plazo de Ejecución del presente **CONTRATO Nº 035/2015** según el siguiente detalle:

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO DE EJECUCION

Queda convenido a que a los efectos de esta Adenda el plazo de ejecución de la ampliación de la obra será de 90 (noventa) días, la cual se computara a partir del vencimiento del plazo de ejecución originalmente pactado en el contrato.----------

A tal efecto, la **POLIZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, presentado por el PROVEEDOR deberá estar vigente o en su caso la misma deberá ampliarse por el término que la contratante considere necesaria a fin de cubrir los días que dure la obra hasta su recepción definitiva. Este requisito es indispensable y condicionante para la continuidad de la vigencia del contrato Principal.----------

Las demás Clausulas establecidas en el Contrato Nº 035/2015 tiene plena vigencia a los fines de esta ADENDA.----------

En prueba de conformidad, previa lectura, firman las partes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto en la ciudad de Villa Hayes, República del Paraguay, a los 30 días del mes de diciembre del año dos mil quince.----------

ING. SEBASTIAN BENITEZ PENAYO
PROPIETARIO
BS INGENIERIA S.R.L.

Ing. Sebastián Benítez
Gerente General
BS Ingeniería S.R.L.
Tel.: (021) 524 210

DR. PABLO CONTESSI PEREZ
GOBERNADOR

XV DPTO. PRESIDENTE HAYES
GOBERNACIÓN